



I.- DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:

(Art. 27, Frac. I, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. I, LPDPPSOCH)

El Tribunal Superior de Justicia - Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales es el responsable del tratamiento de los datos personales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCH) publicada en el Periódico Oficial No. 315 el 30 de agosto de 2017; por lo que en lo sucesivo se denominará LGPDPPSO y LPDPPSOCH, al tenor del siguiente: **“Aviso de Privacidad Integral para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios”**.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales tendrá la función de realizar oportunamente el suministro de bienes muebles, equipo, papelería, y demás enseres de oficina, llevar a cabo el mantenimiento, conservación, arreglo de bienes muebles, equipo, vehículos, asignados a las áreas administrativas, así como la remodelación y adaptación de oficinas y edificios, (fracciones IV y V del artículo 113 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, última reforma publicada en el Periódico Oficial el 26 de abril de 2017).

II.- DOMICILIO DEL RESPONSABLE:

(Art. 28, Frac. I, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. I, LPDPPSOCH)

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Libramiento Norte Oriente No. 2100
Sótano del Edificio “B”
Fraccionamiento El Bosque
29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

III.- DATOS PERSONALES QUE SERAN SOMETIDOS A TRATAMIENTO:

(Art. 28, Frac. II, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. II, LPDPPSOCH)

Para este procedimiento, se solicitan los siguientes datos personales:

1. Nombre
2. Dirección
3. Teléfono
4. R.F.C.
5. Firma

Así como también los siguientes documentos que contienen datos personales como lo son:

1. Actas Constitutivas
2. Estados Financieros
3. Declaración Anual
4. Credencial de elector oficial con fotografía

¿DATOS PERSONALES SENSIBLES? En este procedimiento no se tratan datos sensibles.

IV.- FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:

(Art. 27, Frac. II, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. II, LPDPPSOCH)

Los datos personales y documentos solicitados, serán utilizados con la finalidad de que las personas físicas con representación debidamente acreditadas por las empresas, puedan adquirir las bases o invitaciones correspondientes a los procesos de licitación y sean utilizados en:

- La apertura de propuestas técnicas y económicas, en donde se presentan, revisan y se archivan en el expediente respectivo copia de cada uno de ellos.
- Posteriormente sirven para la elaboración del contrato respectivo al licitante ganador.
- En cuanto a los datos de las personas físicas y/o morales se utilizan en las actas de junta de aclaración, apertura de propuestas técnicas y económicas y en el acta de fallo de cada proceso licitatorio, mismas que se publican en la página de éste Poder Judicial.

V.- TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO:

(Art. 27, Frac. III, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. III, LPDPPSOCH)

Por regla general, los datos personales proporcionados para los fines aquí descritos, no serán transferidos a ninguna autoridad nacional o internacional, salvo que medie el consentimiento de su titular o, en los casos de excepción previstos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de la información que requiera una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



VI.- MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PUEDA MANIFESTAR PREVIAMENTE SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:

(Art. 27, Frac. IV y último párrafo, LGPDPPSO y Art. 37, Frac. IV y VI, LPDPPSOCH)

En todo momento el titular de los datos personales o su representante podrán solicitar ante esta Dirección de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de sus datos personales mediante una solicitud escrita en la que se reúnan los requisitos enumerados en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 78 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de Chiapas.

Para este procedimiento requerimos de su consentimiento, por lo que, si no desea que sus datos personales sean transferidos para dicha finalidad, podrá manifestarlo al momento en que se le pongan a disposición el formato respectivo.

VII.- FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA EL TRATAMIENTO:

(Art. 28, Frac. III, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. III, LPDPPSOCH)

El tratamiento de los datos personales referidos en el numeral III del presente Aviso de Privacidad, se realiza con fundamento en los artículos siguientes:

- El Consejo de la Judicatura, para el debido ejercicio de sus atribuciones, contará con el órgano administrativo que señala el Artículo 152, fracción I, respecto a la Oficialía Mayor.
- Corresponde a la Oficialía Mayor, ejercer sus atribuciones en los órganos que integran el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura con fundamento en el Artículo 153, fracción XIV, respecto a la Adquisición, contratación y distribución de los bienes y servicios que permita el presupuesto y requieran los órganos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura para el desempeño de sus atribuciones, en cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, y en lo que no se contraponga, con base en los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado.
- El Artículo 105, fracción VII, establece que la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura ejercerá sus funciones bajo los lineamientos de la legislación aplicable, para adquirir, contratar y distribuir los bienes y servicios que permita el presupuesto y requieran los órganos del Poder Judicial, para el desempeño de sus funciones, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- El Artículo 106, fracción VI establece que para la atención de sus atribuciones la Oficialía Mayor contará con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, Última Reforma publicada en el Periódico Oficial el 19 de agosto de 2020 respecto al Artículo 18 que clasifica las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- I. Licitación por Convocatoria Pública: Cuando el monto sea mayor a 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, pudiendo ser:
 - a) Estatal. Cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos y con domicilio fiscal en el Estado.
 - b) Nacional. Cuando puedan participar proveedores establecidos en cualquier parte de la república mexicana.
- II. Licitación Restringida:
 - a) Cuando el monto sea mayor a 1,525 y hasta 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
 - b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 de la Ley, con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.
- III. Adjudicación Directa:
 - a) Cuando el monto esté comprendido hasta 1,525 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se podrá ejercer a través de las Unidades de Apoyo Administrativo o equivalentes, de manera directa, de conformidad con las disposiciones de carácter general que se emitan.
 - b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 de la Ley, con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.

VIII.- MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO Y EN SU CASO LA PORTABILIDAD:

(Art. 28, Frac. V, LGPDPPSO y Art. 38, Frac. IV, LPDPPSOCH)

Previa identificación, los titulares de los datos personales tienen derecho a conocer qué datos personales tenemos de ellos, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Los titulares de los datos personales podrán presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante esta Unidad Dirección de Transparencia.

También podrán presentar una solicitud del ejercicio de los derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En términos del artículo 52 de la LGPDPSO y 78 de la LPDPPSOCH, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- a) Nombre del titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b) Exhibir los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c) Precisar el área que trata los datos personales;
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g) En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h) Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i) Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá al titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente hábil a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil en que se haya notificado la respuesta al titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la LPDPPSOCH.

PORTABILIDAD:

El ejercicio del derecho a la portabilidad no es compatible con el tratamiento de datos personales y finalidades que se señalan en el presente aviso de privacidad.

IX.- DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

(Art. 28, Frac. VI, LGPDPSO y Art. 38, Frac. V, LPDPPSOCH)

Libramiento Norte Oriente No. 2100, Fraccionamiento el Bosque,
29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Edificio "C", Planta Alta
Correo electrónico: transparencia@poderjudicialchiapas.gob.mx
Teléfono: 961 61 7 87 00, extensiones 8111 y 8112

X.- MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD:

(Art. 28, Frac. VII, LGPDPSO y Art. 38, Frac. VI, LPDPPSOCH)

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través de:
<https://transparencia.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/pd/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20DE%20DERECHOS%20ARCO.pdf>

Además de que un ejemplar impreso del aviso de privacidad simplificado vigente estará disponible en todo momento en las instalaciones del área responsable del tratamiento de datos personales.

Última actualización [01/JUN/2023]